

burgos



boletín oficial de la provincia

núm. 196



martes, 15 de octubre de 2013

C.V.E.: BOPBUR-2013-196

sumario

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Notificaciones pendientes 4

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

Resolución de la convocatoria de subvenciones para promocionar productos alimenticios de calidad de la provincia de Burgos para el año 2013 5

Resolución de la convocatoria de subvenciones a entidades sin fines de lucro para la realización de ferias, concursos y exposiciones de carácter agropecuario para el año 2013 6

AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE VALDEARADOS

Aprobación provisional de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la utilización temporal o esporádica de edificios municipales 7

AYUNTAMIENTO DE BASCONCILLOS DEL TOZO

Solicitud de licencia ambiental para instalación de colmenas movilizadas en San Mamés de Abar 8

Solicitud de licencia ambiental para ampliación de colmenas movilizadas en Trashaedo del Tozo 9

AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

Subasta para el arrendamiento de fincas rústicas de masa común y de propios del Barrio de Cameno 10



sumario

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

ÁREA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y EMERGENCIAS

Resoluciones en expedientes en materia de tráfico a propietarios con domicilio desconocido o que hayan rehusado la notificación 11

INTERVENCIÓN GENERAL

Aprobación definitiva de la derogación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local a favor de empresas explotadoras o prestadoras de servicios de telefonía pública 14

SECCIÓN DE SERVICIOS

Solicitud de licencia ambiental para industria artesanal de fabricación de cerveza 15

Solicitud de licencia ambiental para cafetería 16

SECRETARÍA GENERAL

Aprobación definitiva del Reglamento de ficheros de datos de carácter personal 17

AYUNTAMIENTO DE CABAÑES DE ESGUEVA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013 42

AYUNTAMIENTO DE CILLERUELO DE ABAJO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013 44

AYUNTAMIENTO DE CIRUELOS DE CERVERA

Aprobación inicial del expediente de enajenación de un inmueble 46

AYUNTAMIENTO DE COVARRUBIAS

Solicitud de licencia ambiental para la actividad de un corral doméstico 47

AYUNTAMIENTO DE FONTIOSO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013 48

AYUNTAMIENTO DE FRANDOVÍNEZ

Aprobación definitiva de la modificación de las ordenanzas fiscales reguladoras del impuesto sobre bienes inmuebles y del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana 50

AYUNTAMIENTO DE MODÚBAR DE LA EMPAREDADA

Aprobación definitiva del expediente número 4/2013 de suplemento de crédito 58

AYUNTAMIENTO DE PALACIOS DE LA SIERRA

Convocatoria para elección de Juez de Paz titular y suplente 59



sumario

AYUNTAMIENTO DE POZA DE LA SAL

Delegación de las funciones de la Alcaldía por ausencia de su titular 61

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA RIBERA

Iniciación de expediente de investigación de titularidad de un terreno sito en calle Jardín 62

AYUNTAMIENTO DE TÓRTOLES DE ESGUEVA

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2013 63

JUNTA VECINAL DE DOROÑO

Concurso para la adjudicación del arrendamiento de un lote de fincas rústicas 64

JUNTA VECINAL DE MEDIANAS DE MENA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2012 65

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2013 66

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Ejecución de títulos judiciales 201/2013 67

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Procedimiento ordinario 137/2013 68

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Procedimiento ordinario 67/2013 69

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE BURGOS

Juicio verbal 748/2012 70

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO NUEVE DE BILBAO

Pieza ejecución 91/2013 72

Despidos 232/2013 74

VI. ANUNCIOS PARTICULARES

AQUAGEST, S.A.

Corte de suministro de agua a abonados del Servicio Municipal de Agua Potable de Medina de Pomar 76



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Habiendo resultado imposible efectuar las presentes notificaciones en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en los artículos 58, 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar las mismas a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, en el plazo de quince días a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento sancionador que se indica, el cual se encuentra en el Departamento de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno.

<i>N.º expte.</i>	<i>Fase</i>	<i>Nombre y apellidos</i>	<i>Identif.</i>	<i>Domicilio/Localidad</i>	<i>Precepto infringido</i>	<i>Sanción propuesta</i>
2072/2013	Acuerdo de iniciación	Juan Alberto Perna Méndez	50983597A	C/ Andevalo 5 Bj B Madrid	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	Incautación de sustancia
2091/2013	Acuerdo de iniciación	Teodoro Tordesillas Sánchez	05379803B	C/ San Ildefonso 6 4.º D Pinto (Madrid)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	Incautación de sustancia
2100/2013	Acuerdo de iniciación	Joaquín González Calleja	78893312T	C/ San Clodoaldo 26 4.º B Madrid	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	300,52 e incautación de sustancia
2150/2013	Acuerdo de iniciación	Roberto Elena Villegas	71107698R	C/ Padre Janariz 45 Aranda de Duero (Burgos)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	Incautación de sustancia
2233/2013	Acuerdo de iniciación	Patricia Merino Asenjo	51482273Q	Pl. Puerta del Sol 7 Madrid	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	Incautación de sustancia

Burgos, a 30 de septiembre de 2013.

El Subdelegado del Gobierno,
José María Arribas Andrés



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

Asunto. – Resolución de la convocatoria de subvenciones para promocionar productos alimenticios de calidad de la provincia de Burgos, para el año 2013.

La Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de septiembre de 2013, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

Vista el acta de la Comisión de Valoración constituida por los miembros de la Comisión informativa de Agricultura, Ganadería y Maquinaria, el pasado día 30 de agosto, para evaluar las solicitudes presentadas y aplicar los criterios de selección establecidos en las bases de la convocatoria de subvenciones para promocionar productos alimenticios de calidad de la provincia de Burgos, año 2013, las cuales fueron aprobadas por la Junta de Gobierno de esta entidad provincial el 3 de mayo de 2013 y publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia número 97, de fecha 24 de mayo.

Vistos los informes contenidos en el expediente y de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

Conceder una subvención, con cargo a la aplicación presupuestaria 44.412.489.00 del vigente presupuesto general, a los siguientes solicitantes:

ASOCIACIÓN	ACTIVIDAD	SUBVENCIÓN
Asoc. Host. de Aranda y Ribera "Asohar"	Concurso tapas, pinchos, banderillas	2.000
Asoc. Provin. Apicultores Burgaleses	Divulgación productos de la colmena	2.500
Cabaña Real de Carreteros	Jornadas exaltación agricultura montaña	1.000
C.I.T. Amigos de Melgar y Comarca	Feria de la huerta y producto ecológico	2.000
C.I.T. de Covarrubias	Feria del Vino del Arlanza en Covarrubias	3.000
Consejo Regulador D.O. "Arlanza"	Promoción vinos denominación origen	8.000
Criadores Burgaleses Hispano-Bretón	Promoc. carne potro Hispano-Bretón	4.000
Fabricantes Morcilla de Sotopalacios	Promoc. y func. marca calidad morcilla	3.500
Hortícola Merindades	Promoc. y func. marca calidad lechuga	4.000
Promoción Alubia Roja de Ibeas	Promoc. y func. marca alubia roja de Ibeas	3.500
Productores y Comerc. Caderechas	Promoc. y func. marca cereza Caderechas	3.500
Productores y Comerc. Caderechas	Promoc. y func. marca manzana Caderechas	4.000
Promoción y Defensa Patata Burgos	Promoc. y func. marca patata Burgos	5.000
"Saborea Las Merindades"	Promoc. y asistencia a Ferias	2.000
	TOTAL	48.000

Burgos, a 30 de septiembre de 2013.

El Presidente,
César Rico Ruiz

El Secretario General,
José Luis M.^a González de Miguel



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

Asunto. – Resolución de la convocatoria de subvenciones a entidades sin fines de lucro para la realización de ferias, concursos y exposiciones de carácter agropecuario para el año 2013.

La Junta de Gobierno de esta Diputación, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de septiembre de 2013, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

Vista el acta de la Comisión de Valoración constituida por los miembros de la Comisión informativa de Agricultura, Ganadería y Maquinaria, el pasado día 30 de agosto de 2013, para evaluar las solicitudes presentadas y aplicar los criterios de selección establecidos en las bases de la convocatoria de subvenciones a entidades sin fines de lucro, para la realización de ferias, concursos y exposiciones de carácter agropecuario, año 2013, las cuales fueron aprobadas por la Junta de Gobierno de esta entidad provincial el 6 de junio de 2013 y publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia número 123, de fecha 2 de julio.

Vistos los informes contenidos en el expediente y de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

Conceder una subvención, con cargo a la aplicación presupuestaria 44.412.489.00 del presupuesto general, a los siguientes solicitantes:

ASOCIACIÓN	ACTIVIDAD	SUBVENCIÓN
Amigos de Frías	Concurso hortícola C. Frías	2.000
A.S.A.J.A.	Feria cordero y lechazo	2.000
Club Amigos Perdiguero Burgos	Concursos y exposiciones	2.500
Consejo Regulador D.O. Arlanza	Exposición y Ferias Vinos	2.500
Asoc. Fabr. Morcilla Sotopalacios	Feria morcilla Sotopalacios	2.250
Junta Cabaña Real Carreteros	Feria forestal Iberforespo	1.500
Prod. y Comer. "Las Caderechas"	Feria de la cereza	2.250
Prod. y Comer. "Las Caderechas"	Feria de la manzana	2.250
Prod. y Comer. "Las Caderechas"	Feria diez años M.G. cereza	2.250
Promoción Alubia Roja de Ibeas	Feria alubia roja de Ibeas	2.500
Unión de Campesinos Burgos	Feria Biodiversidad	1.500
Unión de Campesinos Burgos	Muestra Agroalimentaria	1.500
	TOTAL	25.000

Burgos, a 30 de septiembre de 2013.

El Presidente,
César Rico Ruiz

El Secretario General,
José Luis M.^a González de Miguel



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE VALDEARADOS

El Ayuntamiento de Baños de Valdearados, en sesión plenaria ordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 2013, acordó aprobar provisionalmente la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la utilización temporal o esporádica de edificios municipales, lo que se hace público para que durante el plazo de treinta días hábiles puedan los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Baños de Valdearados, a 30 de septiembre de 2013.

El Alcalde,
Lorenzo Ízcara Hernando



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BASCONCILLOS DEL TOZO

Por don Ananías Rodríguez Manjón se ha presentado solicitud de licencia ambiental para instalación de 100 colmenas movilizadas tipo Langstroth, en la parcela 3.030, recinto 5 y 6 de San Mamés de Abar, del polígono 501, término municipal de Basconcillos del Tozo, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento del artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir periodo de información pública por término de diez días desde la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas durante horario de oficina.

Basconcillos del Tozo, a 24 de septiembre de 2013.

El Alcalde,
José María Ruiz Villalobos



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BASCONCILLOS DEL TOZO

Por don Ananías Rodríguez Manjón se ha presentado solicitud de licencia ambiental para la ampliación de la licencia ambiental concedida por decreto de 9 de enero de 2013, de 40 colmenas movilizadas tipo Langstroth a 100 colmenas, en la parcela 139 del polígono 603 de Trashaedo del Tozo, término municipal de Basconcillos del Tozo, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento del artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir periodo de información pública por término de diez días desde la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas durante horario de oficina.

Basconcillos del Tozo, a 24 de septiembre de 2013.

El Alcalde,
José María Ruiz Villalobos



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

Subasta para el arrendamiento de fincas rústicas

Aprobado por Decreto de la Alcaldía de fecha 30 de septiembre de 2013 el pliego de condiciones que ha de servir de base a la subasta pública, para el arrendamiento de fincas de masa común y de propios del Barrio de Cameno, conforme a las siguientes condiciones:

1. – *Objeto:* Arrendamiento de fincas rústicas municipales, calificadas como bien patrimonial, mediante subasta de «pujas a la llana».

2. – *Duración:* El arrendamiento se concertará por cinco campañas agrícolas, comenzando la primera en la 2013-2014 y finalizando la temporada 2017-2018, sin prórroga de ninguna clase.

3. – *Forma de pago:* Los adjudicatarios realizarán el pago del 100% de la primera anualidad en los diez días hábiles siguientes a la adjudicación.

Los adjudicatarios deberán entregar al mismo tiempo que se produzca el primer pago en la Tesorería Municipal, en concepto de fianza para responder del cumplimiento de las obligaciones que pudieran derivarse, una cantidad igual al 6% de la renta total, calculada sobre cinco años y que será devuelta al término del arriendo.

4. – *Lugar y fecha de subasta:* En la Casa Consistorial del Barrio de Cameno, a las 12 horas del próximo día 16 de octubre de 2013.

5. – *Resto de condiciones:* Ver pliego que estará a disposición de los interesados en los tablones de anuncios de Cameno y Briviesca y en la página web municipal del Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Briviesca, a 30 de septiembre de 2013.

El Alcalde,
José M.^a Ortiz Fernández



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

ÁREA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y EMERGENCIAS

Resoluciones en expedientes en materia de tráfico a propietarios con domicilio desconocido o que hayan rehusado la notificación

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que ponen fin a la vía administrativa, puede interponerse en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a esta publicación, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó.

Las resoluciones dictadas son ejecutivas desde el momento de esta publicación y las multas deberán abonarse en periodo voluntario dentro de los quince días siguientes con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe y por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad Administrativa de la Policía Local.

EXP./AÑO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	MATRÍCULA	FECHA DENUNCIA	IMPORTE (EUROS)	PUNTOS
012979/2013	AGUDELO MERCADO, JAIR	X4842060-P	-2901-FCC	25/03/2013	300,00	2
024732/2013	ALAMO MARTIN, MARIA CRUZ	13095571-S	-1594-FHD	26/06/2013	60,00	0
025072/2013	ARRIBAS GARCIA, JAVIER	13122715-L	M-7289-OS	02/08/2013	60,00	0
019949/2013	BARDALES COLQUICHAGUA, LUIS ALLAN	X5647414-V	BU-2895-Z	29/04/2013	600,00	0
014905/2013	BONACHIA FERNANDEZ, BEGOÑA	13129102-N	-6022-FBC	18/04/2013	200,00	3
013162/2013	BORHIDAN, ALEXANDRU OVIDIU	17502171410	-2920-CSN	31/03/2013	300,00	2
016382/2013	BURGO DEL AMO, FRANCISCO	13164422-G	C-1366-BVC	10/05/2013	500,00	6
012935/2013	CALLEJA INTRIAGO, SERGIO	76958042-L	-9023-FYP	23/03/2013	300,00	2
006781/2013	CANTERO ESTEBAN, JOSE MARIA	14866083-X	-2952-CJM	23/01/2013	48,00	0
018234/2013	CARDENAS CASTILLO, JONNATHAN FERNANDO	48248231-G	-2408-BMZ	26/05/2013	200,00	4
019948/2013	COLL ROBEDILLO, SONIA	74235971-K	-3240-BJS	29/04/2013	600,00	0
019944/2013	CONDE PEDRO DE, FRANCISCO JAVIER	13122916-J	BU-3024-Y	29/04/2013	1.200,00	0
019943/2013	DUARTE BARRERA, DARIO	47194871-K	B-9729-SV	29/04/2013	900,00	0
018275/2013	EGIDO GUZON, CARLOS	71278101-C	BU-9903-V	17/05/2013	200,00	4
011297/2013	GAZQUEZ GAZQUEZ, AMADOR	75195782-L	MU-4187-CH	11/01/2013	200,00	3
023691/2013	GIL ALVAREZ, FRANCISCO	13117269-R	-1498-BSY	06/06/2013	60,00	0
021731/2013	GOMEZ ARNAIZ, ALVARO	13166072-K	-0932-FJF	21/06/2013	200,00	0



EXP./AÑO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	MATRÍCULA	FECHA DENUNCIA	IMPORTE (EUROS)	PUNTOS
011349/2013	GONZALEZ TORRE DE LA, OFELIA	13116820-N	-4513-FML	06/03/2013	200,00	4
006942/2013	GRIGELMO ESTEBAN, JOSE MIGUEL	13079402-S	-8114-DNP	25/01/2013	48,00	0
011373/2013	GRIGORE, FLORIN	X4853232-W	-5621-BYB	08/03/2013	200,00	4
033747/2012	HERNANDEZ MATIAS, ANA	47030100-E	-5132-HDY	30/10/2012	300,00	2
013739/2013	HORTIGÜELA JUEZ, JUAN CARLOS	13124013-Y	-3485-BCW	10/04/2013	200,00	0
023902/2013	HOYOS-LIMON CUIÑAS, SERGIO	71270624-H	-9604-bsd	23/07/2013	200,00	0
016090/2013	IBAÑEZ ELVIRA, JAVIER	13152678-J	-4715-GZJ	28/04/2013	300,00	2
011184/2013	JARDIM ORNELAS, LORENZO	L20798330-	68-02-CY	24/03/2013	500,00	4
016309/2013	JIMENEZ JIMENEZ, MARIA PIEDAD	13107961-P	-2003-CWY	05/05/2013	300,00	2
019933/2013	LANCHARRO ROJO, JAIME	02662301-M	-9524-DTF	29/04/2013	900,00	0
013156/2013	LEON MONTOYA, RUBEN	13301993-N	-4659-CSN	31/03/2013	300,00	2
008769/2013	LLAMAZARES REYES, ALAIN	72078255-G	-4851-GXG	23/02/2013	300,00	2
015650/2013	LOPEZ HIDALGO, CARLOS	14898058-S	-9489-BFN	16/04/2013	300,00	2
017751/2013	LOPEZ RODRIGUEZ, DANIEL	71291095-L	-0192-BBJ	18/05/2013	500,00	6
013306/2013	LORENZO MIRANDA, ARANTXA	15958183-R	-4047-CBB	04/04/2013	500,00	6
017525/2013	MADRID VAL DEL, JESUS	13146102-S	-1768-CDJ	16/05/2013	200,00	0
017726/2013	MARRON BLANCO, ANA ROSA	13140427-K	-9232-FHX	16/04/2013	48,00	0
012240/2013	MARTIN NAVARRO, CARLOS	05423685-D	-8065-DTP	28/02/2013	48,00	0
014100/2013	MARTIN NAVARRO, CARLOS	05423685-D	-8065-DTP	11/03/2013	48,00	0
010448/2013	MARTIN NAVARRO, CARLOS	05423685-D	-8065-DTP	23/02/2013	60,00	0
008212/2013	MARTIN NAVARRO, CARLOS	05423685-D	-8065-DTP	06/02/2013	48,00	0
020545/2013	MARTIN NAVARRO, CARLOS	05423685-D	-8065-DTP	09/05/2013	60,00	0
016286/2013	MARTINEZ COMPADRE, PABLO DANIEL	78877819-D	BU-7709-P	05/05/2013	300,00	2
014888/2013	MOCAN, VASILE	X4134302-Y	-5682-FKM	25/03/2013	200,00	4
013372/2013	MOISA, EMILIAN ALEXANDRU	Y0117257-V	-0565-FYS	06/04/2013	300,00	2
019945/2013	MORALEDA LOPEZ, CONCEPCION	13158635-J	-4314-CVM	29/04/2013	600,00	0
014899/2013	MUÑOZ LOPEZ, MARIO	45416278-H	-7675-CKM	12/04/2013	200,00	3
017475/2013	NUÑEZ MARISCAL, MARCO ANTONIO	13155541-R	-0863-FFX	20/05/2013	200,00	0
014928/2013	NUÑEZ MARISCAL, MARCO ANTONIO	13155541-R	P-2212-J	07/03/2013	200,00	4
018834/2013	OVEJERO PASCUAL, IVAN	71101713-L	-9399-CXW	25/05/2013	300,00	2
012405/2013	PEREZ SAEZ, JESUS JAVIER	13133368-T	-3360-DNN	01/03/2013	60,00	0
022752/2013	POCERO GARCIA, ROSANA MARIA	12380765-A	-0315-HBM	07/05/2013	600,00	0
011340/2013	PONS QUERALTO, PEDRO	77065444-B	-5417-HGV	05/03/2013	200,00	4
014846/2013	PRIETO SOUSA, FRANCISCO	33343463-H	-8483-DJR	14/04/2013	1.200,00	0
017511/2013	RAFTICU, DORU IULIAN	Y0644117-Q	BU-8956-X	02/05/2013	600,00	0
018924/2013	RAMOS ESPINOSA, LUIS HUMBERTO	X3617174-X	-1784-CGL	24/04/2013	200,00	3
017688/2013	RAMOS HERREROS, SERGIO	12411730-X	-6937-CHL	16/04/2013	60,00	0
011480/2013	RIOS BESADRE, RAUL	36059049-V	-7899-FFP	25/03/2013	200,00	4
019162/2013	RIVERA GARCIA, FELISA EVA	13114588-B	-2144-DYP	24/04/2013	48,00	0



EXP./AÑO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	MATRÍCULA	FECHA DENUNCIA	IMPORTE (EUROS)	PUNTOS
019281/2013	RIVERA GARCIA, FELISA EVA	13114588-B	-2144-DYP	26/04/2013	48,00	0
019402/2013	RIVERA GARCIA, FELISA EVA	13114588-B	-2144-DYP	30/04/2013	48,00	0
013134/2013	SCRIPCARIU, PETRU	X7442152-L	BU-6992-O	30/03/2013	300,00	2
018185/2013	SOLANAS IBAÑEZ, NURIA	38502712-E	-9474-HPN	09/05/2013	200,00	4
013403/2013	SOLIS MEDINA, JUAN CARLOS	X4221989-V	-9975-HHD	07/04/2013	300,00	2
013608/2013	TANA MOREIRA, MARCELO EDMUNDO	X3379981-Q	-1215-DGH	14/04/2013	300,00	2
011167/2013	TANANAU, MARIAN	X7992875-F	-1011-FHM	05/03/2013	200,00	3
018474/2013	TORRE DE LA SAIZ, ANA ISABEL	13112731-V	-2436-BDW	12/05/2013	400,00	4
015913/2013	TORRE DE LA SAIZ, ANA ISABEL	13112731-V	-2436-BDW	23/04/2013	300,00	2
019010/2013	UBIS ALMONACID, RAFAEL	12076312-R	-2131-CJH	27/05/2013	200,00	0
016312/2013	VALDEZ DISLA, RAFAEL	71791639-Z	BU-3464-P	05/05/2013	300,00	2
016061/2013	VALDEZ DISLA, RAFAEL	71791639-Z	BU-3464-P	28/04/2013	300,00	2
016844/2013	VILLEGAS REDONDO, JOSE MANUEL	12744206-K	-8173-FFM	08/04/2013	60,00	0

Burgos, a 1 de octubre de 2013.

El Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana,
Salvador de Foronda Vaquero



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

INTERVENCIÓN GENERAL

No habiéndose producido reclamaciones respecto de la aprobación provisional de la derogación de la ordenanza fiscal número 223, reguladora de la tasa por utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local, a favor de empresas explotadoras o prestadoras de servicios de telefonía pública, llevada a cabo por acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, sesión celebrada en fecha 10 de mayo de 2013, de conformidad con lo expresado en el anuncio de exposición pública que tuvo lugar con fecha 28 de mayo de 2013, dicho acuerdo provisional ha quedado elevado a definitivo, entrando en vigor a partir de su publicación en el referido «Boletín Oficial» de la provincia.

Contra esta elevación a definitivo cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar del día siguiente al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia en la forma prevista en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

Burgos a 9 de octubre de 2012.

La Vicetesorera,
Isabel Galindo Mateo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE SERVICIOS

Cervezas Virtus, S.L. ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia ambiental para industria artesanal de fabricación de cerveza en Burgos, c/ Los Rompizales, número 25, nave 16, calle Merindad de Montija, prox. 34. (Expediente 79/13/cla-ser).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de diez días, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, n.º 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 1 de octubre de 2013.

La Concejala de Licencias y Vivienda,
Dolores Calleja Hierro



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE SERVICIOS

Jesús Ángel Villahoz de Pablo ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia ambiental para cafetería en Burgos, calle San Julián, número 19. (Expediente 67/13/cla-ser).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de diez días, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, n.º 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 1 de octubre de 2013.

La Concejala de Licencias y Vivienda,
Dolores Calleja Hierro



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Mediante Decreto de fecha 27 de septiembre de 2013, se entendió aprobado definitivamente el Reglamento de ficheros de carácter personal del Ayuntamiento de Burgos cuyo texto es el siguiente:

REGLAMENTO DE FICHEROS DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Artículo 1. – Los ficheros de datos personales del Ayuntamiento de Burgos serán los contenidos en los Anexos de este Reglamento.

Artículo 2. – Se crean los ficheros incluidos en el Anexo I de este Reglamento en cumplimiento del artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999 y el artículo 54.1 del Reglamento de desarrollo.

Artículo 3. – Los ficheros incluidos en el Anexo II de este Reglamento, creados anteriormente por diversos actos y acuerdos, también se adaptan a las descripciones contenidas en los apartados correspondientes del citado Anexo, de acuerdo a lo especificado en el art. 54.1 del Reglamento de desarrollo de la Ley 15/1999.

Artículo 4. – Se suprimen los ficheros incluidos en el Anexo III de este Reglamento en cumplimiento del art. 20 de la Ley Orgánica 15/1999, y el artículo 54.3 de su Reglamento de desarrollo.

Artículo 5. – Los ficheros que se recogen en los Anexos de este Reglamento se registrarán por las disposiciones generales e instrucciones que se detallen para cada uno de ellos, y estarán sometidos, en todo caso, a las normas legales y reglamentarias de superior rango que les sean aplicables.

Disposición adicional. – Los ficheros aprobados hasta la fecha por el Ayuntamiento de Burgos son los que a continuación se relacionan:

Por el Departamento de Informática:

- Sanidad.
- Terceros.
- Registro.
- Estadística.
- Policía.
- Contabilidad.
- Expedientes.
- Fiscal.
- Personal.



- Deportivas.
- Música
- Aguas.

Por el Servicio de Sanidad:

- Punto limpio de Gamonal.
- Punto limpio de Villalonquéjar.

Por el Servicio de Deportes:

- Abonados/usuarios.
- Ayudas y subvenciones.
- Cámaras de videovigilancia.
- Gestión de RRHH y nóminas.
- Quejas y reclamaciones.
- Usuarios aplicación Web.

Disposición final única. – El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, a 3 de octubre de 2013.

El Vicesecretario General,
Fco. Javier Pindado Minguela

* * *



A N E X O I

FICHEROS DE NUEVA CREACIÓN

FICHERO: VIDEOVIGILANCIA DE INSTALACIONES Y EDIFICIOS

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: Videovigilancia de instalaciones y edificios.

a.2) Finalidad y usos previstos: Con el fin de preservar la seguridad de las instalaciones, locales y edificios municipales, es preciso controlar el acceso a los mismos de todas las personas, personal del organismo y ciudadanos que acuden a él. Asimismo, se podrá utilizar para comprobar el cumplimiento de las obligaciones laborales de los empleados.

El fichero se somete a la Instrucción 1/2006, de 8 de noviembre, de la Agencia Española de Protección de Datos, sobre el tratamiento de datos personales con fines de vigilancia a través de sistemas de cámaras o videocámaras. (Seguridad pública y defensa [Actuaciones de fuerzas y cuerpos de seguridad con fines policiales], Finalidades varias [Seguridad y control de acceso a edificios - Otras finalidades - Videovigilancia]).

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos y su procedencia.

b.1) Colectivo: Personas físicas que acceden a las instalaciones municipales (empleados, ciudadanos y residentes).

b.2) Procedencia:

Del propio interesado en el acceso al edificio (el propio interesado o su representante legal).

Procedimiento de recogida: Transmisión electrónica de datos.

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Datos identificativos: Imagen.

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

No se prevén cesiones o comunicaciones de datos.

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero:

Ayuntamiento de Burgos.



g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Ayuntamiento de Burgos.

Plaza Mayor, 1.

09071 Burgos.

Teléfono 947 288 800.

h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel básico.

FICHERO: VIDEOVIGILANCIA EN LA VÍA PÚBLICA

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: Videovigilancia en la vía pública.

a.2) Finalidad y usos previstos: Garantizar la seguridad ciudadana y proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades de los ciudadanos, de acuerdo a la autorización de la Delegación del Gobierno y la Comisión de Videovigilancia de Castilla y León. (Seguridad pública y defensa [Actuaciones de fuerzas y cuerpos de seguridad con fines policiales], Finalidades varias [Otras finalidades - Videovigilancia]).

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos y su procedencia.

b.1) Colectivo: Ciudadanos (ciudadanos y residentes).

b.2) Procedencia:

Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto, por la que se regula la Utilización de Videocámaras por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en Lugares Públicos, así como su desarrollo reglamentario.

Procedimiento de recogida: Transmisión electrónica de datos.

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Datos identificativos: Imagen.

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

A fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado; órganos judiciales. (Existe una norma reguladora que las autoriza: Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto, por la que se regula la Utilización de Videocámaras por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en Lugares Públicos, así como su desarrollo reglamentario). (Órganos judiciales, fuerzas y cuerpos de seguridad).



e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero:

Ayuntamiento de Burgos.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Ayuntamiento de Burgos.

Plaza Mayor, 1.

09071 Burgos.

Teléfono: 947 288 800.

h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel básico.

FICHERO: VIDEOVIGILANCIA TRÁFICO

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: Videovigilancia tráfico.

a.2) Finalidad y usos previstos: Disciplina de tráfico y seguridad vial.

Control de acceso de vehículos a zonas limitadas o de estacionamiento regulado (Finalidades varias [Otras finalidades - Videovigilancia]).

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos y su procedencia.

b.1) Colectivo: Personas físicas (ciudadanos y residentes).

b.2) Procedencia:

Ciudadanos (el propio interesado o su representante legal).

Procedimiento de recogida: Transmisión electrónica de datos.

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Datos identificativos: Imagen.

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

No se prevén cesiones o comunicaciones de datos.

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.



f) Órganos responsables del fichero:

Ayuntamiento de Burgos.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Domicilio: Plaza Mayor, s/n.

Código postal: 09071.

Localidad: Burgos

Teléfono: 947 288 800.

h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel básico.

FICHERO: INFORMÁTICA CIUDADANA

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: Informática ciudadana.

a.2) Finalidad y usos previstos: Control de acceso y utilización por parte de los usuarios de medios municipales (equipos, wifi, acceso a Internet, etc.) en Bibliotecas, Centros Cívicos, CEAS y otros centros municipales. Elaboración de informes y estadísticas (Finalidades varias [Atención al ciudadano - Otras finalidades]).

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos y su procedencia.

b.1) Colectivo: Usuarios de los medios informáticos y de comunicación ofrecidos por el Ayuntamiento a los ciudadanos (ciudadanos y residentes).

b.2) Procedencia:

Directamente del interesado (el propio interesado o su representante legal).

Procedimiento de recogida: Formularios.

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Datos identificativos: NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono, firma/huella, fecha de nacimiento.

Edad.

Sexo.

Aficiones y estilos de vida.

Puestos de trabajo.



Otras categorías de carácter personal:

Datos de características personales (fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, edad, sexo, nacionalidad).

Datos de circunstancias sociales (aficiones y estilos de vida).

Datos académicos y profesionales (formación, titulaciones).

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero parcialmente automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

Empresa explotadora del servicio wifi en la vía pública. (Existe consentimiento de los afectados). (Empresa explotadora del servicio wifi en la vía pública).

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero:

Ayuntamiento de Burgos.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Domicilio: Plaza Mayor, s/n.

Código postal: 09071.

Localidad: Burgos.

Teléfono: 947 288 800.

h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel básico.

FICHERO: USUARIOS GESTIÓN MUNICIPAL

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: Usuarios gestión municipal.

a.2) Finalidad y usos previstos: Gestión y control de los usuarios de los sistemas informáticos y telemáticos del Ayuntamiento, que incluye la asignación de perfiles y contraseñas de acceso para la aplicación de políticas de seguridad, integración con otras aplicaciones, registro de utilización de los recursos municipales. (Finalidades varias [Gestión de estadísticas internas - Otras finalidades]).

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos y su procedencia.

b.1) Colectivo: Empleados y colaboradores del Ayuntamiento (empleados, cargos públicos).



b.2) Procedencia:

A través del propio interesado o su representante legal. (El propio interesado o su representante legal).

Procedimiento de recogida: Formularios.

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Datos identificativos: NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono, detalles del empleo.

Direcciones IP.

Otras categorías de carácter personal:

Datos de detalles de empleo (puestos de trabajo).

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero parcialmente automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

No se prevén cesiones o comunicaciones de datos.

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero:

Ayuntamiento de Burgos.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Ayuntamiento de Burgos.

Plaza Mayor, 1.

09071 Burgos.

Teléfono: 947 288 800.

h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel básico.

FICHERO: TELEFONÍA

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: Telefonía.

a.2) Finalidad y usos previstos:

Directorio telefónico.

Gestión y control de la facturación.



Grabación de llamadas de los servicios de emergencias y 010. (Finalidades varias [Atención al ciudadano - Fines científicos, históricos o estadísticos - Gestión de estadísticas internas - Otras finalidades]).

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos y su procedencia.

b.1) Colectivo: Ciudadanos y empleados (empleados, ciudadanos y residentes, personas de contacto, cargos públicos).

b.2) Procedencia:

Sistemas automáticos.

Procedimiento de recogida: Transmisión electrónica de datos.

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Datos identificativos: Nombre y apellidos, teléfono, teléfono origen y destino.

Imagen/voz.

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

No se prevén cesiones o comunicaciones de datos.

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero:

Ayuntamiento de Burgos.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Domicilio: Plaza Mayor, s/n.

Código postal: 09071.

Localidad: Burgos.

Teléfono: 947 288 800.

h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel básico.

FICHERO: GESTIÓN DE ACTIVIDADES

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: Gestión de actividades.



a.2) Finalidad y usos previstos: Gestión de actividades municipales, incluyendo cursos, talleres, viajes, puestos de mercados, etc. de diferentes secciones municipales como Juventud, Mercados, CEAS, Centros Cívicos, Cultura o Educación. (Trabajo y Bienestar Social [Otros servicios sociales], Educación y Cultura [Fomento y apoyo a actividades artísticas y culturales], finalidades varias [Otras finalidades]).

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos y su procedencia.

b.1) Colectivo: Ciudadanos que soliciten alguna de las actividades o puestos ofertados (ciudadanos y residentes, solicitantes).

b.2) Procedencia:

El propio interesado o su representante legal. (El propio interesado o su representante legal).

Procedimiento de recogida: Formularios.

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Datos identificativos: NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono. Otras categorías de carácter personal:

Datos de características personales (fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, edad, sexo, nacionalidad).

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero parcialmente automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

Empresas explotadoras de los servicios solicitados (existe consentimiento de los afectados) (empresas explotadoras de los servicios solicitados).

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero:

Ayuntamiento de Burgos.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Ayuntamiento de Burgos.

Plaza Mayor, 1.

09071 Burgos.

Teléfono: 947 288 800.

h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel básico.



FICHERO: ATENCIÓN CIUDADANA, PARTICIPACIÓN Y SERVICIOS ONLINE

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: Atención ciudadana, participación y servicios online.

a.2) Finalidad y usos previstos: Difusión de la información municipal por diferentes canales. Acceso del ciudadano a sus datos y expedientes. Tramitación y mediación arbitral ante las quejas, sugerencias, reclamaciones de los ciudadanos y/o las empresas (finalidades varias [Procedimientos administrativos - Atención al ciudadano - Otras finalidades]).

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos y su procedencia.

b.1) Colectivo: Usuarios de servicios municipales (ciudadanos y residentes, proveedores, solicitantes, beneficiarios).

b.2) Procedencia:

El propio interesado o su representante legal. (El propio interesado o su representante legal).

Procedimiento de recogida: Formularios.

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Datos identificativos: NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono.

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero parcialmente automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

No se prevén cesiones o comunicaciones de datos.

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero:

Ayuntamiento de Burgos.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Domicilio: Plaza Mayor, s/n.

Código postal: 09071.

Localidad: Burgos

Teléfono: 947 288 800.

h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel básico.



FICHERO: MOVILIDAD Y GESTIÓN DE TRANSPORTES MUNICIPALES

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: Movilidad y gestión de transportes municipales.

a.2) Finalidad y usos previstos: Gestión de la tarjeta de pago de autobuses, bicicletas de alquiler, bonotaxi y otros medios de transporte. (Trabajo y Bienestar Social [Otros servicios sociales], Finalidades varias [Procedimientos administrativos - Atención al ciudadano - Otras finalidades]).

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos y su procedencia.

b.1) Colectivo: Usuarios de los servicios de transporte municipales (empleados, ciudadanos y residentes, solicitantes, beneficiarios).

b.2) Procedencia:

A través del propio interesado o su representante legal. (El propio interesado o su representante legal).

Procedimiento de recogida: Formularios.

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Datos identificativos: NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono, fotografía, características personales.

Otras categorías de carácter personal:

Datos de características personales (Datos de familia - Fecha de nacimiento - Lugar de nacimiento - Edad - Sexo - Características personales).

Unidad familiar.

Porcentaje de discapacidad.

Datos de detalles de empleo (Puestos de trabajo).

Datos económico-financieros y de seguros (Ingresos, rentas - Datos bancarios).

Datos de transacciones (Transacciones financieras).

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero parcialmente automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

No se prevén cesiones o comunicaciones de datos.

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.



f) Órganos responsables del fichero:

Ayuntamiento de Burgos.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Domicilio: Plaza Mayor, s/n.

Código postal: 09071.

Localidad: Burgos.

Teléfono: 947 288 800.

h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel básico.

FICHERO: CASAS DE ACOGIDA Y PISOS DE TRÁNSITO

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: Casas de acogida y pisos de tránsito.

a.2) Finalidad y usos previstos: La casa de acogida es un centro destinado a mujeres maltratadas y personas dependientes a su cargo, a quienes se ofrecen los siguientes servicios: Alojamiento, protección y manutención; atención social y salud; atención psicológica; asesoramiento jurídico; atención a las necesidades educativas; apoyo a la autonomía funcional de la mujer y su integración socio-comunitaria.

Los pisos de tránsito son dispositivos creados con la finalidad de ofrecer residencia con carácter temporal a mujeres víctimas de violencia de género e hijos/as a su cargo, que habiendo pasado por Casa de Acogida, carezcan de recursos suficientes para acceder a una vivienda en régimen de propiedad o alquiler. (Trabajo y Bienestar Social [Otros servicios sociales]).

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos y su procedencia.

b.1) Colectivo: Mujeres e hijos/as a su cargo (solicitantes, beneficiarios).

b.2) Procedencia:

Facilitados por la propia interesada, por los Servicios Sociales Municipales, por las trabajadoras sociales de los Centros de Salud, trabajadora social del Centro de Emergencia Social, por la Directora de la Casa de Acogida, Sección de Mujer de la Junta de Castilla y León y otras Administraciones Públicas. (El propio interesado o su representante legal, Administraciones Públicas).

Procedimiento de recogida: Informes sociales por transmisión electrónica, informes sociales en formato papel, informes técnicos, solicitud de ingreso en los pisos.

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.



c.1) Estructura:

Datos identificativos: NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono, datos de los menores a su cargo: DNI/NIE, nombre y apellidos.

Otras categorías de carácter personal:

Datos de características personales (Datos de estado civil - Datos de familia - Fecha de nacimiento - Lugar de nacimiento - Edad - Sexo - Nacionalidad).

Datos de circunstancias sociales (Características de alojamiento, vivienda - Propiedades, posesiones).

Datos económico-financieros y de seguros (Ingresos, rentas - Inversiones, bienes patrimoniales - Créditos, préstamos, avales - Datos económicos de nómina).

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero parcialmente automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

Cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado, órganos judiciales, al área de servicios sociales del Ayuntamiento de Burgos, así como a los servicios económicos del Ayuntamiento dependiendo de las actuaciones a llevar a cabo. (El tratamiento responde a la libre y legítima aceptación de una relación jurídica cuyo desarrollo, cumplimiento y control implique necesariamente la comunicación de los datos a terceros) (órganos judiciales, otros órganos de la Administración Local, fuerzas y cuerpos de seguridad).

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero:

Ayuntamiento de Burgos.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Domicilio: Plaza Mayor, s/n.

Código postal: 09071.

Localidad: Burgos.

Teléfono: 947 288 800.

h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel alto.

FICHERO: SERVICIO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN PARA VÍCTIMAS DE VIOLENCIA

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: Servicio de atención y protección para víctimas de violencia.

a.2) Finalidad y usos previstos: Este programa ofrece a las víctimas de violencia de género que cuenten con orden de protección una atención inmediata y a distancia, a través



de una unidad de telefonía móvil, asegurando una respuesta rápida a las eventualidades que les pueden sobrevenir, las 24 horas del día, los 365 días al año y sea cual sea el lugar en que se encuentren. (Trabajo y Bienestar Social [Otros servicios sociales], Finalidades varias [Otras finalidades]).

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos y su procedencia.

b.1) Colectivo: Ciudadanos (ciudadanos y residentes).

b.2) Procedencia:

Facilitados por el/la propio/a interesado/a, por los Servicios Sociales Municipales, por otras Administraciones Públicas o por otras entidades que trabajan en tema de mujer (el propio interesado o su representante legal).

Procedimiento de recogida: Formularios, transmisión electrónica y telefónica de datos.

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Datos identificativos: NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono.

Otras categorías de carácter personal:

Datos de características personales (Datos de estado civil - Datos de familia - Fecha de nacimiento - Lugar de nacimiento - Edad - Sexo - Nacionalidad).

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero parcialmente automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

Se ceden datos a terceros como policía, órganos judiciales, servicios sociales municipales y otras Administraciones Públicas. (Existe consentimiento de los afectados) (órganos judiciales, notarios, abogados y procuradores).

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero:

Ayuntamiento de Burgos.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Domicilio: Plaza Mayor, s/n.

Código postal: 09071.

Localidad: Burgos.



Provincia: Burgos.

País: España.

Teléfono: 947 288 800.

h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel alto.

FICHERO: ASESORAMIENTO PSICOLÓGICO Y JURÍDICO

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: Asesoramiento psicológico y jurídico.

a.2) Finalidad y usos previstos: Desde este programa se ofrece apoyo, información y asesoramiento en situaciones de violencia y malos tratos, problemas de pareja y separaciones, problemas emocionales (estrés, ansiedad, depresión...) y otras problemáticas. En el fichero se recoge información sobre las personas que acceden al programa de asesoramiento psicológico y jurídico. (Trabajo y Bienestar Social [Otros servicios sociales]).

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos y su procedencia.

b.1) Colectivo: Ciudadanos (ciudadanos y residentes).

b.2) Procedencia:

Facilitados por las personas interesadas, al inicio de la primera entrevista de intervención. Facilitados por profesionales que derivan el caso: Trabajadores/as Sociales (CEAS, Centros de Salud, asociaciones...), Fuerzas de Seguridad y otras Administraciones Públicas. (El propio interesado o su representante legal, Administraciones Públicas).

Procedimiento de recogida: Formularios.

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Datos identificativos: NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono.

Otras categorías de carácter personal:

Datos de características personales (Datos de estado civil - Datos de familia - Fecha de nacimiento - Lugar de nacimiento - Edad - Sexo - Nacionalidad).

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero parcialmente automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

No se prevén cesiones o comunicaciones de datos.

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.



f) Órganos responsables del fichero:

Ayuntamiento de Burgos.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Domicilio: Plaza Mayor, s/n.

Código postal: 09071.

Localidad: Burgos.

Teléfono: 947 288 800.

h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel alto.

FICHERO: PLENOS Y COMISIONES

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: Plenos y Comisiones.

a.2) Finalidad y usos previstos: Grabación de los Plenos y Comisiones Municipales. (Finalidades varias [Otras finalidades]).

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos y su procedencia.

b.1) Colectivo: Corporativos y asistentes a los Plenos y Comisiones. (Ciudadanos y residentes, cargos públicos).

b.2) Procedencia:

De la propia naturaleza de los hechos.

Procedimiento de recogida: Imágenes y sonidos procedentes de los hechos, por transmisión electrónica de datos.

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Datos identificativos: Imagen/voz.

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

Medios de comunicación (existe una norma reguladora que las autoriza: Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local). (Medios de comunicación).

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.



f) Órganos responsables del fichero:

Ayuntamiento de Burgos.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Plaza Mayor, s/n.

09071 Burgos.

Teléfono: 947 288 800.

h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel básico.

FICHERO: SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento.

a.2) Finalidad y usos previstos: Fichero para la gestión propia del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento (Recursos humanos [Gestión de personal - Formación de personal - Control horario], Hacienda y gestión económico-financiera [Gestión tributaria y de recaudación]).

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos y su procedencia.

b.1) Colectivo: Ciudadanos y empleados (empleados, ciudadanos y residentes).

b.2) Procedencia:

El propio interesado (el propio interesado o su representante legal).

Procedimiento de recogida: Formularios. Trasmisión electrónica de datos.

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Datos identificativos: NIF/DNI, núm. registro personal, nombre y apellidos, dirección, teléfono.

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero parcialmente automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

No se prevén cesiones o comunicaciones de datos.

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero:

Ayuntamiento de Burgos.



g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Plaza Mayor, s/n.

09071 Burgos.

Teléfono: 947 288 800.

h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel medio.

FICHERO: OMIC Y JUNTA ARBITRAL

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: OMIC y Junta Arbitral.

a.2) Finalidad y usos previstos: Gestión de la Oficina Municipal de Información y Consumo, para lo que se recaban los siguientes datos:

1. Los referidos a las personas que formulan consultas, reclamaciones o solicitudes arbitrales en materia de consumo en la Oficina Municipal de Información al Consumidor y/o Junta Arbitral Municipal de Consumo, para su tramitación en vía conciliatoria, en vía arbitral o para su traslado a otro organismo oficial ajeno al Ayuntamiento que resulte competente.

2. Los referidos a las empresas y sus representantes legales así como a los profesionales que voluntariamente han suscrito compromiso oficial de adhesión al arbitraje de consumo en la ciudad de Burgos o provincia. (Finalidades varias [Procedimientos administrativos - Otras finalidades]).

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos y su procedencia.

b.1) Colectivo: Ciudadanos (ciudadanos y residentes, representantes legales).

b.2) Procedencia:

El propio interesado (el propio interesado o su representante legal).

Procedimiento de recogida: Formularios y transmisión electrónica de datos.

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Datos identificativos: NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono.

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero parcialmente automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

Dichos datos son incorporados a cuantos documentos son necesarios en la tramitación de las reclamaciones presentadas y que son comunicados mediante remisión de escritos, diligencias y resoluciones a las empresas objeto de reclamación, juntas u órganos



arbitrales que resuelvan las mismas, organismos públicos a los que corresponda la competencia materia o territorial, etc. (existe consentimiento de los afectados) (otros órganos de la Administración del Estado, otros órganos de la Comunidad Autónoma, otros órganos de la Administración Local).

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero:

Ayuntamiento de Burgos.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Plaza Mayor, s/n.

09071 Burgos.

Teléfono: 947 288 800.

h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel básico.

FICHERO: BECAS, AYUDAS Y SUBVENCIONES

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: Becas, ayudas y subvenciones.

a.2) Finalidad y usos previstos: Gestión de becas, ayudas y subvenciones. (Hacienda y gestión económico-financiera [Gestión económica y contable], Trabajo y Bienestar Social [Prestaciones de asistencia social - Pensiones, subsidios y otras prestaciones económicas - Otros servicios sociales]).

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos y su procedencia.

b.1) Colectivo: Ciudadanos y colectivos solicitantes (ciudadanos y residentes, representantes legales, solicitantes, beneficiarios).

b.2) Procedencia:

El propio interesado (el propio interesado o su representante legal).

Procedimiento de recogida: Formularios y transmisión electrónica de datos.

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Datos identificativos: NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono.



Otras categorías de carácter personal:

Datos de características personales (Datos de estado civil - Datos de familia - Fecha de nacimiento - Lugar de nacimiento - Edad - Nacionalidad).

Datos económico-financieros y de seguros (ingresos, rentas).

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero parcialmente automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

Otros organismos públicos (existe consentimiento de los afectados). (Organismos de la Seguridad Social, Hacienda Pública y Administración Tributaria, otros órganos de la Administración del Estado, otros órganos de la Comunidad Autónoma, otros órganos de la Administración Local).

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero:

Ayuntamiento de Burgos.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Plaza Mayor, s/n.

09071 Burgos.

Teléfono: 947 288 800.

h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel medio.

FICHERO: EXPEDIENTES JUDICIALES MUNICIPALES

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: Expedientes judiciales municipales.

a.2) Finalidad y usos previstos: Gestión de los expedientes judiciales del Ayuntamiento (Justicia [Procedimientos judiciales], Finalidades varias [Otras finalidades]).

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos y su procedencia.

b.1) Colectivo: Personas intervinientes en los expedientes judiciales (empleados, ciudadanos y residentes, cargos públicos).

b.2) Procedencia:

De la propia naturaleza del expediente y demás fuentes relacionadas. (El propio interesado o su representante legal, Administraciones Públicas).

Procedimiento de recogida: Formularios, transmisión electrónica de datos, expedientes.



c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Datos identificativos: NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono.

Datos relativos a la comisión de infracciones: Infracciones penales, infracciones administrativas (Norma que permite su tratamiento: Regulación asociada a los propios expedientes judiciales).

Otras categorías de carácter personal:

Datos de características personales (Datos de estado civil - Fecha de nacimiento - Lugar de nacimiento - Edad - Nacionalidad).

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero parcialmente automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

Administración de Justicia (son datos obtenidos o elaborados con destino a otra Administración Pública). (Órganos judiciales).

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero:

Ayuntamiento de Burgos.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Plaza Mayor, s/n.

09071 Burgos.

Teléfono: 947 288 800.

h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel medio.

FICHERO: UNIONES CIVILES

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: Uniones civiles.

a.2) Finalidad y usos previstos: Registro de uniones civiles (Finalidades varias [Otras finalidades]).

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos y su procedencia.

b.1) Colectivo: Ciudadanos (ciudadanos y residentes).



b.2) Procedencia:

Los propios interesados (el propio interesado o su representante legal).

Procedimiento de recogida: Formularios.

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Datos identificativos: NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono.

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero parcialmente automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

No se prevén cesiones o comunicaciones de datos.

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero:

Ayuntamiento de Burgos.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Plaza Mayor, s/n.

09071 Burgos.

Teléfono: 947 288 800.

h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel básico.

* * *



A N E X O II

MODIFICACIÓN DE FICHEROS

FICHERO: PERSONAL

a) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

a.1) Estructura:

Datos identificativos: NIF/DNI, núm. S.S./Mutualidad, núm. Registro Personal, nombre y apellidos, dirección, teléfono, firma/huella.

Datos especialmente protegidos: Afiliación sindical.

Otras categorías de carácter personal:

Datos de características personales (Datos de estado civil - Datos de familia - Fecha de nacimiento - Lugar de nacimiento - Edad - Sexo - Nacionalidad).

Datos académicos y profesionales (Formación, titulaciones - Experiencia profesional).

Datos de detalles de empleo (Cuerpo/Escala - Categoría/Grado - Puestos de trabajo - Datos no económicos de nómina - Historial del trabajador).

Datos económico-financieros y de seguros (Datos bancarios - Datos económicos de nómina).

a.2) Sistema de tratamiento: Fichero parcialmente automatizado.

b) Comunicaciones de los datos previstas:

Entidades financieras colaboradoras (existe consentimiento de los afectados). (Bancos, cajas de ahorro y cajas rurales).

Hacienda y Seguridad Social (el tratamiento responde a la libre y legítima aceptación de una relación jurídica cuyo desarrollo, cumplimiento y control implique necesariamente la comunicación de los datos a terceros). (Organismos de la Seguridad Social, Hacienda Pública y Administración Tributaria).

c) Órganos responsables del fichero:

Ayuntamiento de Burgos.

Plaza Mayor, 1.

09071 Burgos.

Teléfono: 947 288 800.

FICHERO: AGUAS

Se notifica el cambio de responsable, pasando a ser la empresa municipal de Aguas, CIF: A09520099.

* * *



A N E X O III

SUPRESIÓN DE FICHEROS

Se suprimen los siguientes ficheros:

- Punto limpio de Gamonal.
- Punto limpio de Villalonquéjar.

Para englobarlos dentro del fichero «Videovigilancia de instalaciones y edificios».

Se suprime el fichero:

- Deportivas.

Por haber sido reestructurado e incluido en el fichero: Abonados/usuarios del Servicio Municipalizado de Deportes.

Se suprime el fichero:

- Música.

Por desaparición del Conservatorio de Música Municipal.



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CABAÑES DE ESGUEVA

Aprobación definitiva del presupuesto general de la Entidad para 2013

El Pleno del Ayuntamiento aprobó inicialmente el presupuesto general para 2013, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2012. Fue sometido a información pública mediante anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 133, de 16 de julio de 2013 y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento. No se han formulado reclamaciones contra referido acuerdo y conforme a lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, queda aprobado definitivamente sin necesidad de nueva resolución expresa.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 169.3 de la Ley de Haciendas Locales, Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes	
1.	Impuestos directos	54.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	40.000,00
4.	Transferencias corrientes	34.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	18.200,00
	Total operaciones corrientes	146.200,00
	B) Operaciones de capital	
7.	Transferencias de capital	63.800,00
	Total operaciones de capital	63.800,00
	Total ingresos	210.000,00

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes	
1.	Gastos de personal	13.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	82.700,00
4.	Transferencias corrientes	12.300,00
	Total operaciones corrientes	108.000,00
	B) Operaciones de capital	
6.	Inversiones reales	102.000,00
	Total operaciones de capital	102.000,00
	Total gastos	210.000,00



Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Cabañes de Esgueva, a 18 de septiembre de 2013.

El Alcalde,
David González Antón



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CILLERUELO DE ABAJO

Aprobación definitiva del presupuesto general de la Entidad para 2013

El Pleno del Ayuntamiento aprobó inicialmente el presupuesto general para 2013, en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2012. Fue sometido a información pública mediante anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 133, de 16 de julio de 2013 y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento. No se han formulado reclamaciones contra referido acuerdo y conforme a lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, queda aprobado definitivamente sin necesidad de nueva resolución expresa.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 169.3 de la Ley de Haciendas Locales, Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes	
1.	Impuestos directos	54.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	40.000,00
4.	Transferencias corrientes	34.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	18.200,00
	Total operaciones corrientes	146.200,00
	B) Operaciones de capital	
7.	Transferencias de capital	63.800,00
	Total operaciones de capital	63.800,00
	Total ingresos	249.000,00

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes	
1.	Gastos de personal	53.200,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	110.700,00
3.	Gastos financieros	100,00
4.	Transferencias corrientes	17.000,00
	Total operaciones corrientes	181.000,00
	B) Operaciones de capital	
6.	Inversiones reales	68.000,00
	Total operaciones de capital	68.000,00
	Total gastos	249.000,00



Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Cilleruelo de Abajo, a 19 de septiembre de 2013.

El Alcalde,
Julio Maeso González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CIRUELOS DE CERVERA

Enajenación de inmueble destinado a vivienda

El Ayuntamiento de esta localidad en sesión plenaria de 20 de septiembre de 2013 ha adoptado acuerdo de aprobación del expediente de enajenación del siguiente bien:

– Inmueble sito en calle Ancha, número 2, con carácter de bien patrimonial, calificación de urbano, de planta de 62 m², una superficie construida de 186 m², referencia catastral 6097012VM5369N0001RX y valoración de 83.988 euros.

Lo que se hace público durante un periodo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de que pueda consultarse el expediente y presentar alegaciones en las oficinas municipales en horario de mañana.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera presentado reclamación alguna, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo inicial de la enajenación de referencia.

En Ciruelos de Cervera, a 1 de octubre de 2013.

El Alcalde,
Antonio Pineda Hernando



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE COVARRUBIAS

Por don Mohamed Naitsouss Ez Zaky se solicita licencia ambiental para la actividad de un corral doméstico para una cantidad de hasta 20 gallinas con pollos, en la parcela 304 del polígono 11 del término municipal de Covarrubias (Burgos), y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, y de acuerdo al artículo 4.º b) de la ordenanza de prevención ambiental, aprobada por este Ayuntamiento el 15 de marzo de 2005, se abre un periodo de información pública por término de veinte días, para que quienes se consideren perjudicados puedan hacer las alegaciones pertinentes.

Covarrubias, a 19 de septiembre de 2013.

El Alcalde en funciones,
Diego de la Vega Ortiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FONTIOSO

Aprobación definitiva del presupuesto general de la Entidad para 2013

El Pleno del Ayuntamiento aprobó inicialmente el presupuesto general para 2013, en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 2012. Fue sometido a información pública mediante anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 133, de 16 de julio de 2013 y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento. No se han formulado reclamaciones contra referido acuerdo y conforme a lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, queda aprobado definitivamente sin necesidad de nueva resolución expresa.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 169.3 de la Ley de Haciendas Locales, Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes	
1.	Impuestos directos	28.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	32.000,00
4.	Transferencias corrientes	9.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	5.000,00
	Total operaciones corrientes	74.000,00
	B) Operaciones de capital	
7.	Transferencias de capital	46.000,00
	Total operaciones de capital	46.000,00
	Total ingresos	120.000,00

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes	
1.	Gastos de personal	10.600,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	43.200,00
4.	Transferencias corrientes	9.000,00
	Total operaciones corrientes	62.800,00
	B) Operaciones de capital	
6.	Inversiones reales	57.200,00
	Total operaciones de capital	57.200,00
	Total gastos	120.000,00



Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Fontioso, a 23 de septiembre de 2013.

El Alcalde,
David Gutsens Lizarreta



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FRANDOVÍNEZ

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Frandovínez de fecha 13 de junio de 2013, referido a la aprobación provisional de la modificación de las ordenanzas fiscales reguladoras del impuesto sobre bienes inmuebles y del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, sin que se haya presentado ninguna reclamación una vez transcurrido el plazo de exposición pública, dichos acuerdos se elevan a definitivos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, publicándose el texto íntegro de la modificación de las ordenanzas fiscales, tal y como figura en el anexo de este anuncio.

Contra este acuerdo, elevado a definitivo, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acuerdo y del texto íntegro de modificación de la ordenanza en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Frandovínez, a 30 de agosto de 2013.

El Alcalde,
Jacinto Puente Portillo

* * *

ANEXO I MODIFICACIÓN

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

I. – NATURALEZA Y FUNDAMENTO

Artículo 1.

El impuesto sobre bienes inmuebles es un tributo directo de carácter real establecido con carácter obligatorio en el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y regulado de conformidad con lo que establecen los artículos 60 a 77 ambos inclusive de la misma.

II. – HECHO IMPONIBLE

Artículo 2.

1. – Constituye el hecho imponible del impuesto la titularidad de los siguientes derechos sobre los bienes inmuebles rústicos y urbanos y sobre los inmuebles de características especiales:

a) De una concesión administrativa sobre los propios inmuebles o sobre los servicios públicos a que se hallen afectos.



- b) De un derecho real de superficie.
- c) De un derecho real de usufructo.
- d) Del derecho de propiedad.

2. – La realización del hecho imponible que corresponda, de entre los definidos en el apartado anterior por el orden en él establecido, determinará la no sujeción del inmueble a las restantes modalidades en el mismo previstas.

Artículo 3.

A efectos de este impuesto se consideran bienes inmuebles rústicos, bienes inmuebles urbanos y bienes inmuebles de características especiales los definidos como tales en las normas reguladoras del Catastro Inmobiliario.

Artículo 4.

No están sujetos a este impuesto:

a) Las carreteras, los caminos, las demás vías terrestres y los bienes del dominio público marítimo-terrestre e hidráulico, siempre que sean de aprovechamiento público y gratuito.

b) Los siguientes bienes inmuebles propiedad de los municipios en que estén enclavados:

- Los de dominio público afectos a uso público.
- Los de dominio público afectos a un servicio público gestionado directamente por el Ayuntamiento, excepto cuando se trate de inmuebles cedidos a terceros mediante contraprestación.
- Los bienes patrimoniales, exceptuados igualmente los cedidos a terceros mediante contraprestación.

III. – SUJETO PASIVO

Artículo 5.

1. – Son sujetos pasivos, a título de contribuyentes, las personas naturales y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que ostenten la titularidad del derecho que, en cada caso, sea constitutivo del hecho imponible de este impuesto.

En el supuesto de concurrencia de varios concesionarios sobre un mismo inmueble de características especiales, será sustituto del contribuyente el que deba satisfacer el mayor canon.

2. – Lo dispuesto en el apartado anterior será de aplicación sin perjuicio de la facultad del sujeto pasivo de repercutir la carga tributaria soportada conforme a las normas de derecho común. Los Ayuntamientos repercutirán la totalidad de la cuota líquida del impuesto en quienes, no reuniendo la condición de sujetos pasivos del mismo, hagan uso mediante contraprestación de sus bienes demaniales o patrimoniales.



Asimismo, el sustituto del contribuyente podrá repercutir sobre los demás concesionarios la parte de la cuota líquida que les corresponda en proporción a los cánones que deban satisfacer cada uno de ellos.

Artículo 6.

Responden solidariamente de la cuota de este impuesto, y en proporción a sus respectivas participaciones, los copartícipes o cotitulares de las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, si figuran inscritos como tales en el Catastro Inmobiliario. De no figurar inscritos, la responsabilidad se exigirá por partes iguales en todo caso.

Artículo 7.

En los supuestos de cambio, por cualquier causa, en la titularidad de los derechos que constituyen el hecho imponible de este impuesto, los bienes inmuebles objeto de dichos derechos quedarán afectos al pago de la totalidad de la cuota tributaria en los términos previstos en el artículo 64 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, 43.1.d) y 79 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

IV. – EXENCIONES

Artículo 8.

1. – Están exentos los siguientes inmuebles:

a) Los que sean propiedad del Estado, de las comunidades autónomas o de las entidades locales que estén directamente afectos a la seguridad ciudadana y a los servicios educativos y penitenciarios, así como los del Estado afectos a la defensa nacional.

b) Los bienes comunales y los montes vecinales en mano común.

c) Los de la Iglesia Católica, en los términos previstos en el Acuerdo entre el Estado Español y la Santa Sede sobre Asuntos Económicos, de 3 de enero de 1979, y los de las asociaciones confesionales no católicas legalmente reconocidas, en los términos establecidos en los respectivos acuerdos de cooperación suscritos en virtud de lo dispuesto en el artículo 16 de la Constitución.

d) Los de la Cruz Roja Española.

e) Los inmuebles a los que sea de aplicación la exención en virtud de convenios internacionales en vigor y, a condición de reciprocidad, los de los Gobiernos extranjeros destinados a su representación diplomática, consular, o a sus organismos oficiales.

f) La superficie de los montes poblados con especies de crecimiento lento reglamentariamente determinadas, cuyo principal aprovechamiento sea la madera o el corcho, siempre que la densidad del arbolado sea la propia o normal de la especie de que se trate.

g) Los terrenos ocupados por las líneas de ferrocarriles y los edificios enclavados en los mismos terrenos, que estén dedicados a estaciones, almacenes o a cualquier otro servicio indispensable para la explotación de dichas líneas. No están exentos, por consiguiente, los establecimientos de hostelería, espectáculos, comerciales y de esparcimiento,



las casas destinadas a viviendas de los empleados, las oficinas de la dirección ni las instalaciones fabriles.

2. – Asimismo, previa solicitud, estarán exentos:

a) Los bienes inmuebles que se destinen a la enseñanza por centros docentes acogidos, total o parcialmente, al régimen de concierto educativo, en cuanto a la superficie afectada a la enseñanza concertada, siempre que el titular catastral coincida con el titular de la actividad.

b) Los declarados expresa e individualizadamente monumento o jardín histórico de interés cultural, que reúnan las condiciones del artículo 62.2 b) del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y conforme a la normativa vigente en el momento del devengo del impuesto.

c) La superficie de los montes en que se realicen repoblaciones forestales o regeneración de masas arboladas sujetas a proyectos de ordenación o planes técnicos aprobados por la Administración forestal. Esta exención tendrá una duración de quince años, contados a partir del periodo impositivo siguiente a aquel en que se realice su solicitud.

Artículo 9.

Conforme al artículo 62.4 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en razón de criterios de economía y eficiencia en la gestión recaudatoria del tributo, estarán exentos los siguientes inmuebles:

a) Los de naturaleza rústica en el caso de que, para cada sujeto pasivo, la cuota líquida correspondiente a la totalidad de bienes rústicos poseídos en el municipio, sea igual o inferior a tres euros.

b) Los de naturaleza urbana cuya cuota líquida sea igual o inferior a tres euros.

Artículo 10.

En aplicación del art. 62.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, estarán exentos los bienes de los que sean titulares los centros sanitarios de titularidad pública, siempre que estén afectos al cumplimiento de los fines específicos de los referidos centros.

V. – BASE IMPONIBLE

Artículo 11.

La base imponible estará constituida por el valor catastral de los bienes inmuebles que se determinará, notificará y será susceptible de impugnación conforme a lo dispuesto en las normas reguladoras del Catastro Inmobiliario.

VI. – BASE LIQUIDABLE

Artículo 12.

1. – La base liquidable de este impuesto será el resultado de practicar, en su caso, en la base imponible las reducciones que procedan legalmente.



2. – La base liquidable se notificará conjuntamente con la base imponible en los procedimientos de valoración colectiva.

3. – En los procedimientos de valoración colectiva la determinación de la base liquidable será competencia de la Dirección General del Catastro y recurrible ante los Tribunales Económico-Administrativos del Estado.

VII. – TIPO DE GRAVAMEN

Artículo 13.

El tipo de gravamen será:

- a) Para los bienes inmuebles urbanos el 0,62%.
- b) Para los bienes inmuebles rústicos el 0,90%.
- c) Para los bienes inmuebles de características especiales el 1,3%.

Tratándose de inmuebles de uso residencial que se encuentren desocupados con carácter permanente, por cumplir las condiciones que se determinen reglamentariamente, se podrá exigir un recargo del 50% de la cuota líquida del impuesto.

Dicho recargo se devengará a 31 de diciembre y se liquidará anualmente una vez constatada por este Ayuntamiento la desocupación del inmueble, juntamente con el acto administrativo por el que ésta se declara.

VIII. – CUOTA ÍNTEGRA

Artículo 14.

Será el resultado de aplicar a la base liquidable el tipo de gravamen.

IX. – BONIFICACIONES

Artículo 15.

1. – Tendrán derecho a una bonificación del 50% en la cuota íntegra del impuesto, siempre que así se solicite por los interesados antes del inicio de las obras, los inmuebles que constituyan el objeto de la actividad de las empresas de urbanización, construcción y promoción inmobiliaria tanto de obra nueva como de rehabilitación equiparable a ésta, y no figuren entre los bienes de su inmovilizado.

El plazo de aplicación de esta bonificación comprenderá desde el periodo impositivo siguiente a aquel en que se inicien las obras hasta el posterior a la terminación de las mismas, siempre que durante ese tiempo se realicen obras de urbanización o construcción efectiva, y sin que, en ningún caso, pueda exceder de tres periodos impositivos.

Para disfrutar de la bonificación los interesados deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Acreditación de que la empresa se dedica a la actividad de urbanización, construcción y promoción inmobiliaria, la cual se hará mediante la presentación de los estatutos de la sociedad.



b) Acreditación de que el inmueble objeto de la bonificación no forma parte del inmovilizado, que se hará mediante certificación del Administrador de la Sociedad, o fotocopia del último balance presentado ante la AEAT, a efectos del Impuesto sobre Sociedades.

La solicitud de la bonificación se debe formular antes del inicio de obras. Deberá haberse obtenido o haberse solicitado la respectiva licencia de obras.

Artículo 16.

Tendrán derecho a una bonificación del 50% en la cuota íntegra del impuesto, durante los tres periodos impositivos siguientes al del otorgamiento de la calificación definitiva, las viviendas de protección oficial y las que resulten equiparables a éstas conforme a la normativa de la Comunidad Autónoma.

Dicha bonificación se concederá a petición del interesado, la cual podrá efectuarse en cualquier momento anterior a la terminación de los tres periodos impositivos de duración de la misma y surtirá efectos, en su caso, desde el periodo impositivo siguiente a aquel en que se solicite.

La solicitud de la bonificación prevista en este apartado deberá ir acompañada de la copia de la calificación definitiva de la vivienda de protección oficial o documento equiparable.

Artículo 17.

Tendrán derecho a una bonificación del 95% de la cuota íntegra y, en su caso, del recargo del impuesto a que se refiere la presente ordenanza, los bienes rústicos de las cooperativas agrarias y de explotación comunitaria de la tierra, en los términos establecidos en la Ley 20/1990, de 19 de diciembre, sobre Régimen Fiscal de las Cooperativas.

X. – CUOTA LÍQUIDA

Artículo 18.

La cuota líquida se obtendrá minorando la cuota íntegra en el importe de las bonificaciones previstas en los artículos anteriores.

XI. – PERIODO IMPOSITIVO

Artículo 19.

1. – El impuesto se devengará el primer día del periodo impositivo.
2. – El periodo impositivo coincide con el año natural.

3. – Los hechos, actos y negocios que deben ser objeto de declaración o comunicación ante el Catastro Inmobiliario tendrán efectividad en el ejercicio inmediato siguiente a aquel en que se producen los efectos catastrales, con independencia del momento en que se declaren o comuniquen.



XII. – GESTIÓN DEL IMPUESTO

Artículo 20.

1. – Las alteraciones concernientes a los bienes inmuebles susceptibles de inscripción catastral que tengan trascendencia a efectos de este impuesto determinarán la obligación de los sujetos pasivos de formalizar las declaraciones conducentes a su inscripción en el Catastro Inmobiliario, conforme a lo establecido en sus normas reguladoras.

2. – La liquidación y recaudación, así como la revisión de los actos dictados en vía de gestión tributaria de este impuesto, serán competencia de ...*(5)...y comprenderá las funciones de reconocimiento y denegación de exenciones y bonificaciones, realización de las liquidaciones conducentes a la determinación de las deudas tributarias, emisión de los documentos de cobro, resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos, resolución de los recursos que se interpongan contra dichos actos y actuaciones para la asistencia e información al contribuyente referidas a las materias comprendidas en este apartado.

3. – Podrán agruparse en un único documento de cobro todas las cuotas de este impuesto relativas a un mismo sujeto pasivo cuando se trate de bienes rústicos sitos en este término municipal.

4. – No será necesaria la notificación individual de las liquidaciones tributarias en los supuestos en que, de conformidad con los artículos 65 y siguientes del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hayan practicado previamente las notificaciones del valor catastral y base liquidable previstas en los procedimientos de valoración colectiva.

5. – El Ayuntamiento o REVAL determinará la base liquidable cuando la base imponible resulte de la tramitación de los procedimientos de declaración, comunicación, solicitud, subsanación de discrepancias e inspección catastral previstos en las normas reguladoras del Catastro Inmobiliario.

6. – El impuesto se gestiona a partir de la información contenida en el Padrón catastral y en los demás documentos expresivos de sus variaciones elaborados al efecto por la Dirección General del Catastro, sin perjuicio de la competencia municipal para la calificación de inmuebles de uso residencial desocupados.

Dicho Padrón, que se formará anualmente para cada término municipal, contendrá la información relativa a los bienes inmuebles, separadamente para los de cada clase y será remitido a las entidades gestoras del impuesto antes del 1 de marzo de cada año.

7. – Los datos contenidos en el Padrón catastral y en los demás documentos citados en el apartado anterior deberán figurar en las listas cobratorias, documentos de ingreso y justificantes de pago del impuesto sobre bienes inmuebles.

8. – En los supuestos en los que resulte acreditada, con posterioridad a la emisión de los documentos a que se refiere el apartado anterior, la no coincidencia del sujeto pasivo con el titular catastral, las rectificaciones que respecto a aquél pueda acordar el órgano gestor a efectos de liquidación del impuesto devengado por el correspondiente



ejercicio, deberán ser inmediatamente comunicadas a la Dirección General del Catastro en la forma en que por ésta se determine. Esta liquidación tendrá carácter provisional.

En este caso, a la vista de la información remitida, la Dirección general del Catastro, confirmará o modificará el titular catastral mediante acuerdo que comunicará a este Ayuntamiento para que se practique es su caso liquidación definitiva.

9. – Los sujetos pasivos deben hacer efectivo el pago de este impuesto en el plazo de ingreso del periodo voluntario, debiéndose comunicar dicho plazo mediante «Anuncio de Cobranza», en la forma determinada en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

XIII. – INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 21.

Todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias y a las sanciones que correspondan a las mismas se regirá por lo dispuesto en la Ley General Tributaria y demás disposiciones que la completan y desarrollan.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

En todo lo no expresamente regulado en esta Ordenanza en relación con la gestión del tributo se estará a lo dispuesto en la Ley reguladora de las Haciendas Locales (texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo) y la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza fiscal surtirá efectos a partir del 1 de enero de 2014, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

* * *

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA

Artículo 9. – Cuota tributaria.

La cuota resultante será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo único del 20%.

Disposición final: La presente modificación, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada con fecha 13 de junio de 2013, entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y comenzará a aplicarse el día 1 de enero de 2014, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MODÚBAR DE LA EMPAREDADA

El Pleno del Ayuntamiento de Modúbar de la Empareda (Burgos), en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de julio de 2013, acordó la aprobación inicial del expediente n.º 4/2013 de suplemento de crédito, elevándose a definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales se publica dicha modificación:

Gasto suplementado. –

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
1 610	Reparación Camino Modúbar-Cuesta	12.000,00
	Total gastos	12.000,00

Financiación. –

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
G-1.631	Ampliación cementerio	12.000,00
	Total bajas por anulación	12.000,00

Contra este acuerdo puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Burgos en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio y sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime conveniente.

En Modúbar de la Emparedada, a 1 de octubre de 2013.

El Alcalde,
Sebastián Sardiña Gallo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PALACIOS DE LA SIERRA

Convocatoria para elección de Juez de Paz titular y suplente

Recibidas las preceptivas autorizaciones por parte del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León -Secretaría de Gobierno- se anuncia convocatoria pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, para presentación de solicitudes de los aspirantes para dichos cargos, que se sujetarán a las siguientes bases:

Primera. – *Condiciones de los aspirantes:* Ser español y residente en Palacios de la Sierra (Burgos), mayor de edad y reunir los requisitos establecidos en los artículos 202 y 203 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, para el ingreso en la carrera judicial, excepto el ser licenciado en Derecho y los derivados de la jubilación por edad, siempre que ésta no suponga impedimento para el cargo.

Segunda. – *Documentación a presentar:* Solicitud de elección para el cargo dirigida al Ayuntamiento de Palacios de la Sierra, a la que se acompañará fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 389 y 395 de la Ley precitada y 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

Tercera. – *Presentación de solicitudes:* En el Registro del Ayuntamiento, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Cuarta. – *Elección de los candidatos:* Entre los solicitantes, el Pleno del Ayuntamiento propondrá a la persona que considere idónea para el cargo.

Palacios de la Sierra, a 1 de octubre de 2013.

La Alcaldesa,
Estíbaliz Llorente Basterrika

* * *

MODELO DE SOLICITUD DEL CARGO DE JUEZ DE PAZ TITULAR Y SUSTITUTO

I. – DATOS PERSONALES.

Nombre y apellidos:

Lugar y fecha de nacimiento:

D.N.I.:

Domicilio:

Calle: Número:

Teléfono:



II. – DECLARACIÓN JURADA.

Responsablemente declaro bajo juramento que no me encuentro incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad para el desempeño del cargo de Juez de Paz.

III. – SOLICITUD.

Creando reunir las condiciones exigibles, solicito ser elegido para el cargo de Juez de Paz titular/sustituto de Palacios de la Sierra.

En Palacios de la Sierra, a de de 2013.

(Firma).

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALACIOS DE LA SIERRA (BURGOS). –



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE POZA DE LA SAL

El Alcalde del Ayuntamiento de Poza de la Sal, por decreto de fecha 26 de septiembre de 2013, ha resuelto, que por ausencia del titular de esta Alcaldía durante los días 3 de octubre de 2013 hasta el 12 de octubre de 2013, le sustituirá en sus funciones como Alcalde, don Julián Valentín Díaz Padrones, Teniente Alcalde del Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, lo que se hace público de conformidad con el artículo 44 del citado Reglamento.

Poza de la Sal, a 26 de septiembre de 2013.

El Alcalde,
José Tomás López Ortega



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA RIBERA

Aprobado por acuerdo del Pleno de fecha 20 de septiembre de 2013 el inicio del expediente de investigación de la titularidad del terreno sito en c/ Jardín afectado por el vallado promovido por D.^a Goretti Gaitero Arroyo que presuntamente pertenece a la Corporación Local, a efectos de determinar la titularidad correcta del mismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se procede a la publicación de este acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Desde el día de la fecha de dicha publicación se expondrá, asimismo, un ejemplar del anuncio del Boletín en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Sotillo de la Ribera, durante quince días, al objeto de que las personas afectadas por el expediente puedan alegar por escrito cuanto estimen conveniente a su derecho, acompañando todos los documentos en que funden sus alegaciones, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al que deba darse por terminada la exposición en el tablón.

Sotillo de la Ribera, a 24 de septiembre de 2013.

La Alcaldesa,
Adela Barreiro Álvarez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TÓRTOLES DE ESGUEVA

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 30 de septiembre de 2013, el presupuesto general, bases de ejecución y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico de 2013, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Tórtoles de Esgueva, a 1 de octubre de 2013.

El Alcalde,
Juan José Esteban Delgado



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE DOROÑO

De conformidad con el acuerdo de la Junta Vecinal de Doroño de fecha 28 de septiembre, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria pública para la adjudicación del arrendamiento de un lote de fincas rústicas pertenecientes a la Junta Vecinal mediante concurso con un único criterio, la oferta económica más ventajosa, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

1. – *Objeto*: El objeto del concurso está constituido por el arrendamiento del aprovechamiento agrícola de las fincas rústicas n.º 1, n.º 82 y n.º 86 del polígono 503, ubicadas en la localidad de Doroño, municipio de Condado de Treviño.

2. – *Forma de adjudicación*: Concurso con un único criterio de adjudicación, la oferta económica más ventajosa, en procedimiento abierto y presentación de proposiciones en sobre cerrado.

3. – *Plazo de duración*: Las fincas se arrendarán por un periodo de cinco campañas agrícolas, comenzando a la firma del contrato y finalizando el 15 de octubre de 2018.

4. – *Precio base de licitación*: El tipo de licitación del lote de fincas para cada anualidad se fija en 3.250 euros, mejorable al alza.

5. – *Publicidad del pliego de cláusulas*: Estará de manifiesto de lunes a viernes, de 10 a 14 horas, en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Condado de Treviño.

6. – *Garantías*: Los agricultores que quieran tomar parte en la licitación deberán consignar una fianza provisional de 100 euros en la cuenta de la Junta Vecinal de Doroño, debiendo presentar el resguardo correspondiente y no admitiéndose ninguna otra forma de ingreso.

El adjudicatario elegido deberá proceder, en los cinco días siguientes a la adjudicación, a la constitución de la fianza definitiva, que ascenderá al 4% del importe de la adjudicación.

7. – *Presentación de proposiciones*: Las proposiciones u ofertas se presentarán en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Condado de Treviño, en sobre cerrado y ajustándose al modelo de licitación recogido en el pliego de cláusulas, durante los quince días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, en horario de atención al público, de lunes a viernes, de 10 a 14 horas. Si el último día coincidiera en sábado o festivo, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

8. – *Apertura de proposiciones*: La apertura de proposiciones tendrá lugar en acto público a las 12 horas del día hábil siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de ofertas, en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Condado de Treviño, constituyéndose a estos efectos la Mesa de Contratación.

En Doroño, a 30 de septiembre de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
José Ignacio Pérez Zabarte



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MEDIANAS DE MENA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2012

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 13 de octubre de 2013, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Medianas de Mena para el ejercicio de 2012, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 6.400,00 euros y el estado de ingresos a 6.400,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Medianas de Mena, a 14 de octubre de 2013.

El Alcalde,
Alberto Iglesias Sainz-Maza



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MEDIANAS DE MENA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2013

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 13 de octubre de 2013, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Medianas de Mena para el ejercicio de 2013, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 6.200,00 euros y el estado de ingresos a 6.200,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Medianas de Mena, a 14 de octubre de 2013.

El Alcalde,
Alberto Iglesias Sainz-Maza



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Ejecución de títulos judiciales 201/2013.

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 663/2012.

Sobre: Ordinario.

Ejecutante: D/D.^a Laura García Fernández.

Abogado/a: Roberto Estévez García.

Ejecutado: Legherma 2008, S.L. y Fogasa.

D/D.^a Esther Martín Pascual, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 201/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D.^a Laura García Fernández contra la empresa Legherma 2008, S.L. sobre Etj 201/13, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

«Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia firme dictada por este Juzgado el 5 de noviembre de 2012 en demanda PO 663/12 a favor de la parte ejecutante, Laura García Fernández, frente a Legherma 2008, S.L., parte ejecutada, por importe de 2.158,14 euros en concepto de principal, más otros 129 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y otros 215 euros por las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Legherma 2008, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 30 de septiembre de 2013.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Procedimiento ordinario 137/2013.

Sobre: Ordinario.

Demandante: D/D.^a Pedro Luis Barcena González.

Demandado: D/D.^a María Josefa Gallego Ramos (Restaurante La Sal).

D/D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario del Juzgado de lo Social número dos –SCOP Social– de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D.^a Pedro Luis Barcena González contra María Josefa Gallego Ramos (Restaurante La Sal), registrado con el número procedimiento ordinario 137/2013 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a María Josefa Gallego Ramos (Restaurante La Sal), en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social dos, situado en avenida Reyes Católicos, s/n Burgos (planta 1.^a - Sala de Vistas 1), el día 14/01/2014, a las 10:35 horas, para la celebración del acto de conciliación y, en caso de no avenencia, a las 10:40 horas para el acto del juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia, habiéndose acordado igualmente la citación del representante legal de dicha empresa para la prueba de interrogatorio judicial que tendrá lugar dicho día y hora, bajo apercibimiento que, de no comparecer, podrá ser tenido por confeso.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a María Josefa Gallego Ramos (Restaurante La Sal), se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y colocación en el tablón de anuncios del Juzgado.

En Burgos, a 1 de octubre de 2013.

El/la Secretario Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Procedimiento ordinario 67/2013.

Sobre: Ordinario.

Demandante: D/D.^a María Angeles Carballera Martínez.

Abogado: Eva María Martínez Giménez.

Demandado: D/D.^a Sonia Lorenzo Gómez y Fogasa.

D/D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario del Juzgado de lo Social número tres –SCOP Social– de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D.^a María Angeles Carballera Martínez contra Sonia Lorenzo Gómez y Fogasa, registrado con el número procedimiento ordinario 67/2013 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Sonia Lorenzo Gómez, en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social tres, situado en avenida Reyes Católicos (Edificio de Juzgados) planta 1.^a - Sala 2, el día 16/01/2014, a las 10:45 horas, para la celebración del acto de conciliación y, en caso de no avenencia, a las 10:50 horas para el acto del juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia, habiéndose acordado celebrar dicho día y hora la prueba de interrogatorio de la misma, bajo apercibimiento que, de no comparecer, podrá ser tenida por confesa.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Sonia Lorenzo Gómez, se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y colocación en el tablón de anuncios del Juzgado.

En Burgos, a 1 de octubre de 2013.

El/la Secretario Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE BURGOS

Juicio verbal 748/2012.

Sobre: Otras materias.

Demandante: Banca Cívica, S.A.

Procurador/a Sr/a.: Mercedes Manero Barriuso.

Abogado/a Sr/a.: Fernando Dancausa Treviño.

Demandado D/D.^ª: Ángel Echepare Cuñado, María Vázquez de la Fuente, José María Duro Echepare.

Procurador/a Sr/a.: María Elena Prieto Maradona.

D.^ª Cristina García López, Secretaria Judicial del SCOP Civil de Burgos, por el presente anuncio:

En el presente procedimiento juicio verbal número 748/12 seguido a instancia de Banca Cívica, S.A. frente a Ángel Echepare Cuñado y otros, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

Sentencia: 54/2013.

En Burgos, a 12 de marzo de 2013.

El/la Sr/a. D/D.^ª M.^ª Eugenia Fraile Sánchez, Juez de Primera Instancia número dos de Burgos y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal 748/2012 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Banca Cívica, S.A. con Procurador D/D.^ª Mercedes Manero Barriuso y Letrado Sr/a. D/D.^ª Fernando Dancausa Treviño y de otra como demandado/a D/D.^ª Ángel Echepare Cuñado, María Vázquez de la Fuente, José María Duro Echepare, sobre juicio verbal, y,

Fallo. –

Estimar íntegramente la demanda formulada por la Procuradora Sra. Manero Barriuso, en nombre y representación de Banca Cívica, S.A., contra D. Ángel Echepare Cuñado, D. José María Duro Echepare y D.^ª María Vázquez de la Fuente Carlos y en consecuencia debo condenar y condeno solidariamente a los demandados a que paguen a la actora la suma de dos mil ochocientos setenta euros con veintiocho céntimos (2.870,28 euros), de principal, intereses ordinarios y de demora posteriores pactados al 15% y las costas.

Modo de impugnación: Mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Burgos (artículo 455 LEC).

El recurso se presentará ante este Juzgado, en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, debiendo de exponer la parte apelante las alegaciones, en las que se base la impugnación, además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna (artículo 458.1 y 2 LEC).

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

El/la Juez/Magistrado.



Y encontrándose dicho demandado, Ángel Echepare Cuñado, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Burgos, a 1 de octubre de 2013.

La Secretaria Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO NUEVE DE BILBAO

Grupo: Social.

Procedimiento origen: Despidos 651/2012.

Pieza ejecución: 91/2013.

Sobre: Despido.

Ejecutante: José Ramón Fernández Arnaiz.

Parte ejecutada: Javier Vidal Viudes.

D/D.^a María Luisa Linaza Vicandi, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número nueve (Bilbao).

Hago saber: Que en autos pieza ejecución 91/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D/D.^a José Ramón Fernández Arnaiz contra Javier Vidal Viudes, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva. –

1. – Se acuerda la ejecución definitiva de sentencia de fecha 19-03-13 y auto de extinción de 11-07-13, solicitada por José Ramón Fernández Arnaiz, parte ejecutante, frente a Javier Vidal Viudes, parte ejecutada.

2. – La ejecución se despacha por la cantidad de 38.008,38 euros de principal y la de 7.601,67 euros para intereses y costas, sin perjuicio de su ulterior liquidación.

Notifíquese esta resolución a las partes, a la representación legal de los trabajadores de la empresa deudora y al Fondo de Garantía Salarial por si fuera de su interés comparecer en el proceso (artículos 252 y 23 de la LJS).

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición ante el Juez, a presentar en la Oficina Judicial dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, en el que además de expresar la infracción en que la resolución hubiera incurrido a juicio del recurrente y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse oposición a la ejecución despachada según lo previsto en el apartado 4 del artículo 239 de la LJS.

La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos respecto de la resolución recurrida (artículo 186.3 de la LJS).

Para interponer el recurso será necesaria la constitución de un depósito de 25 euros, sin cuyo requisito no será admitido a trámite. El depósito se constituirá consignando dicho importe en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el grupo Banesto (Banco Español de Crédito), consignación que deberá ser acreditada al interponer el recurso (D.A. 15.^a de la LOPJ).

Están exentos de constituir el depósito para recurrir quienes tengan reconocido el derecho a la asistencia jurídica gratuita, los sindicatos, quienes tengan la condición de



trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de todos ellos.

Lo acuerda y firma S.S.^a Doy fe.

Firma Magistrado. – Firma Secretario Judicial. –

Y para que le sirva de notificación a Javier Vidal Viudes, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

En Bilbao (Bizkaia), a 27 de septiembre de 2013.

La Secretario Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO NUEVE DE BILBAO

Despidos 232/2013.

Sobre: Despido.

Demandante: Isabel Pérez Morillo.

Demandado/a: Palets Victoria, S.L., Fogasa, Reciclados Vaida, S.L., Miro, S.L., D.M.T. 96, S.A., Máquinas y Medios Hivasa, S.L. y Bioenergía Renovable de Vizcaya, S.L.U.

D/D.^a María Luisa Linaza Vicandi, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número nueve (Bilbao).

Hago saber: Que en autos despidos 232/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D/D.^a Isabel Pérez Morillo contra Bioenergía Renovable de Vizcaya, S.L.U., D.M.T. 96, S.A., Fogasa, Máquinas y Medios Hivasa, S.L., Miro, S.L., Palets Victoria, S.L. y Reciclados Vaida, S.L. sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Fallo. –

Que estimando parcialmente la demanda deducida por Isabel Pérez Morillo contra Palets Victoria, S.L., Reciclados Vaida, S.L., Miro, S.L., D.M.T. 96, S.A., Bioenergía Renovable de Vizcaya, S.L.U., Máquinas y Medios Hivasa, S.L. y Fogasa, debo declarar y declaro improcedente el despido del actor realizado con efectos al 11/01/13, condenando exclusivamente a las empresas demandadas Palets Victoria, S.L., Máquinas y Medios Hivasa, S.L. y Miro, S.L. condenando solidariamente a las expresadas empresas a que indemnicen a la trabajadora con la suma de 8.157,67 euros.

Todo ello acordando la libre absolución de Bioenergía Renovable de Vizcaya, S.L.U., D.M.T. 96, S.A. y Reciclados Vaida, S.L. y sin perjuicio de la responsabilidad que legalmente pudiera corresponder al Fogasa.

Contra esta sentencia cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, debiendo ser anunciado tal propósito mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde su notificación, debiendo designar Letrado o Graduado Social para su formalización.

Para recurrir la demandada deberá ingresar en la cuenta n.º4783-0000-65 del grupo Banesto (Banco Español de Crédito), con el código 65, la cantidad líquida importe de la condena, sin cuyo requisito no podrá tenerse por anunciado el recurso. Dicha consignación puede sustituirse por aval solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento emitido por entidad de crédito, en la forma dispuesta en el artículo 230 de la LJS.

Asimismo, el que sin tener la condición de trabajador, causahabiente suyo o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, anuncie recurso de suplicación deberá ingresar en la misma cuenta corriente, con el código 69, la cantidad de 300 euros en concepto de depósito para recurso de suplicación, debiendo presentar el correspondiente resguardo en la Oficina Judicial de este Juzgado al tiempo de anunciar el recurso.



Están exentos de constituir el depósito y la consignación indicada las personas y entidades comprendidas en el apartado 4 del artículo 229 de la LJS.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación a Bioenergía Renovable de Vizcaya, S.L.U., D.M.T. 96, S.A., Máquinas y Medios Hivasa, S.L., Miro, S.L., Palets Victoria, S.L. y Reciclados Vaida, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

En Bilbao (Bizkaia), a 1 de octubre de 2013.

La Secretario Judicial
(ilegible)



VI. ANUNCIOS PARTICULARES

AQUAGEST, S.A.

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 58 del Reglamento de Prestación del Servicio de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas del Ayuntamiento de Medina de Pomar,

Se comunica:

Que se procederá al corte de suministro de agua a partir del decimoquinto día desde la publicación de este anuncio, en horario comercial de lunes a jueves.

Para efectuar el pago o solicitar cualquier consulta o aclaración deberán dirigirse a nuestras oficinas en Plazuela del Corral, n.º 2 de Medina de Pomar (de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 horas) o en el teléfono 947 19 17 44.

En Palencia, a 18 de septiembre de 2013.

El Gerente de Zona,
Manuel Salas

* * *

ANEXO I

DNI	CLIENTE	DIRECCIÓN
22743633Z	LLARENA GONZALVEZ, AITOR	LA CORUÑA, 28
14847120E	REYES IGLESIA, MARIA CARMEN	BO. GALAZ, 41, 3.º D
34184173D	ROUCO QUINTERO, JOSE	LEON, 44 2.º D
30607056J	JIMENEZ JUAN, ADOLFO	ARCENALES, 2 BAJO B
22743633Z	LLARENA GONZALVEZ, AITOR	ARCENALES, 2 BAJO E
13100867K	ORTIZ RUIZ, CELESTINO	BUEN CONDE DE HARO, 36 A
71269550W	CASTELLANOS PORTEROS, RUBEN	MARTINEZ CONDE, 1 1.º B
22741964R	FERNANDEZ LOPEZ, FERNANDO	MAYOR, 72 ATICO F
20174074S	BETOLAZA PEREZ, ARITZA	JUAN CARLOS I, 1 3.º C
14470577N	SINOVAS VELEZ, MARIANO	SATURNINO RODRIGUEZ, 9 1.º CI
30581117H	MARTIN LEON, CRISTOBAL	VICENTE LOPEZ, 7 ADOSA-2
14650185J	VALERA APAOLAZA, ELISA	VALLADOLID, 26 1.º C
22734603T	GARCIA GUMUCIO, JOSE LUIS	SAN MARTIN, 2 2.º B
30579826S	LOLO SAGASTI, ANGEL MARIA	LEOPOLDO LOPEZ DE SAA, 3 4.º CD
78885485Q	LORENZO HERNANDO, SANTIAGO	EL CLAVEL, 18
16072542G	TALAVAN SAN JUAN, JORGE	MAYOR, 78 1.º 4
78887904C	ROMAÑA FERNANDEZ, YOLANDA	SAN IGNACIO, 6 4.º C
71266464K	JIMENEZ GARCIA, GABRIEL	PZ. LAS ENCARTACIONES, 8 1.º B
45679747E	ZULUETA CERRO, IKER	BRIVIESCA, 4 1.º C



DNI	CLIENTE	DIRECCIÓN
30569579A	CHANS PEREDA, JOSE LUIS	LEON, 45 1.º DR
13171704H	BLANCO VICENTE, VERONICA	AV. LA RONDA, 28 4.º DR
14606149E	MAS LOPEZ, PATRICIA	DIEGO SALINAS, 4 A 3.º A
B95563276	PROM. INMOB. VALLE DEL RUDRON 2008, S.L.	VICENTE LOPEZ, 4 BJ-F
B95563276	PROM. INMOB. VALLE DEL RUDRON 2008, S.L.	VICENTE LOPEZ, 4 1-B
B95563276	PROM. INMOB. VALLE DEL RUDRON 2008, S.L.	VICENTE LOPEZ, 4 1-F